

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2009 *Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector S.U.S.-I 1 (Cañada de la Fuente, 2.ª Fase).*

Edicto

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente,

ACUERDO:

9.-PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR S.U.S. I 1 (CAÑADA DE LA FUENTE 2ª FASE). EXPEDIENTE OBRX8003.-En relación al expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector S.U.S.-I 1 (Cañada de la Fuente, 2.ª Fase), cuyo objeto es la modificación del artículo 106 del Plan Parcial indicado en el que se establecen las condiciones que deben cumplir las parcelas dentro del grado 2.º, para dar respuesta a diferentes problemas planteados por los propietarios de parcelas en el mencionado Polígono, ajustando las parcelas de Grado 2.º a las condiciones y necesidades actuales del sector industrial, y

Visto expediente instruido al efecto así como informes favorables que emiten la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén y Técnico de Admón. General del Área de Urbanismo en fecha 12 de febrero actual, así como dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en fecha 18 de Febrero actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO, con el voto favorable de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (5 Votos a favor P.P.-5 Votos a favor P.A./1 Voto en contra I.U./8 Abstenciones P.S.O.E.-1 Abstención de don Manuel Consuegra Melero por ausencia en el momento de la votación) y, por tanto, por mayoría simple del número legal de miembros,

ACUERDA:

Primero.-Aprobar definitivamente el documento de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector S.U.S.-I 1 (Cañada de la Fuente, 2.ª Fase) de este municipio, tendente a la modificación del artículo 106 del Plan Parcial, en el que se establecen las condiciones que deben cumplir las parcelas dentro del grado 2.º de dicho Sector.

Segundo.-Proceder al depósito e inscripción del documento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero.-Dese traslado del presente acuerdo, junto a un ejemplar del instrumento de planeamiento debidamente diligenciado y el resto de la documentación requerida, a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a efectos de su inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Cuarto.-Publíquese el presente acuerdo, junto con el contenido normativo del documento aprobado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notifíquese personalmente a todos los propietarios afectados.

Siendo el contenido normativo del documento aprobado, el siguiente:

Artículo 106. Grado 2.º.

1. Condiciones de parcelación.

1.1. La superficie de las parcelas deberá ser, como mínimo de setecientos cincuenta (750) metros cuadrados, con un lindero frontal mínimo de 12 m.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 27 de Febrero de 2015.- El Alcalde, FRANCISCO DELGADO VÍLCHEZ.